



GOBIERNO PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2008-GPCH-A.

Chiclayo, 26 MAYO 2008

VISTO:

El Informe N° 329-2008-GPCH-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la conformación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009, establece con meridiana claridad el rol y funciones del Equipo Técnico así como de sus miembros que lo integran;

Que, el Gobierno Provincial de Chiclayo, a través del Consejo de Coordinación Local Provincial consensuó el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Provincial de Chiclayo Año Fiscal 2009 en cuyo marco se considera el rol de asistencia y apoyo a las diversas fases del proceso por parte del Equipo Técnico;

Que, el Honorable Consejo Municipal del Gobierno Provincial de Chiclayo aprobó la Ordenanza Municipal N° 007-2008-GPCH el 30 de Abril, la misma que fue publicada el 16 de mayo del año en curso;

Que, con base en lo establecido por el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009 así como en la Ordenanza Municipal N° 007-2008-GPCH que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009, se hace necesario designar a los miembros del Equipo Técnico de conformidad con las normas invocadas a fin de brindar soporte y asistencia técnica a las diferentes fases del proceso, acción ésta que se inscribe normativamente de manera concordante con el Artículo Tres de la Ordenanza Municipal anteriormente invocada;

Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el Art. 20 inc.6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el EQUIPO TÉCNICO del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Provincial de Chiclayo para el Año Fiscal 2009, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.





GOBIERNO PROVINCIAL DE CHICLAYO

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Eco. Alejandra Liza Zatti, Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Presidenta del Equipo Técnico anteriormente creado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los **funcionarios titulares** de los siguientes Órganos de Línea del Gobierno Provincial de Chiclayo se integren como **MIEMBROS PLENOS** del indicado Equipo Técnico:

1. Gerencia de Urbanismo.
2. Gerencia de Edificaciones.
3. Gerencia de Desarrollo Humano.
4. Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
5. Sub. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
6. sub. Gerencia de Presupuesto y Estadística
7. Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI
8. Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística
9. Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
10. Sub Gerencia de Obras y Convenios
11. Sub Gerencia de Participación Vecinal

ARTICULO CUARTO.- INCORPORAR a los representantes de las siguientes entidades de la Sociedad Civil con actuación formal en el ámbito provincial como **MIEMBROS PLENOS** del indicado Equipo Técnico:

1. Colegio de Arquitectos de Lambayeque
2. Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza
3. Colegio de Ingenieros de Lambayeque
4. Consejo Inter Universitario del Norte-CRI NORTE
5. ONG COTEC
6. Cámara de Comercio de Lambayeque

ARTICULO QUINTO.- FACULTAR a la Presidenta del Equipo Técnico para que en el caso de acreditaciones de representantes de las instituciones señaladas en el Artículo precedente, previo análisis, determine la pertinencia, viabilidad y aceptación de las mismas a fin de que proceda a su **ACREDITACIÓN** como miembros del indicado Equipo Técnico.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE.

